

 PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	APERTURA CAJA MENOR 2020	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

**RESOLUCION NUMERO 014-2023
ENERO 26-2023**

**"POR LA CUAL SE DA APERTURA Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE
GASTOS GENERALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA LA
VIGENCIA 2023"**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, Decreto Nacional 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 287 de la Constitución Política establece, "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de las funciones.
- B) Que en el Artículo 18, de la Ley 1593 de 2012, señala que El Gobierno Nacional regulará la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación, disposición que fue reglamentada mediante Decreto Nacional 2768 del 28 de diciembre de 2012.
- C) Que mediante Decreto Nacional 1068 de 2015 se compiló y reguló la constitución y funcionamiento de las cajas menores.
- D) Que las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor.
- E) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.5.2. del Decreto 1068 de 2015: "Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en la cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. Así mismo, se deberá indicar la unidad ejecutora y la cuantía de cada rubro presupuestal".

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISOR: John Alexander Hurtado Aroe /abogado contratista	
---	--	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"	APERTURA CAJA MENOR 2023	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

- F) Que mediante acuerdo municipal No 030-2022 se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia 2023, y se liquidó con resolución No 034-2022 de la personería municipal de Dosquebradas.
- G) Que la Personería Municipal de Dosquebradas, requiere de la constitución y funcionamiento de la caja menor para la vigencia del año 2023, con el fin de sufragar los gastos generales de menor cuantía que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles, previstos en el presupuesto y que permitan el normal y ágil desarrollo de las actividades inherentes a las funciones propias de la entidad. La caja menor funcionará contablemente como un fondo fijo que se provee con recursos del presupuesto asignado a la entidad, en cada vigencia fiscal.
- H) Que, con los recursos de la caja menor, se atenderá cada vez que se presenten las diferentes erogaciones que cause el despacho de la Personería, en cuantías mínimas que no ameritan realizar un proceso de contratación, para atender gastos generales que tengan de carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad,
- I) Que para la apertura de la caja menor que se requiera atender gastos generales definidos en el presupuesto anual de la entidad, que tengan de carácter urgente, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, como son los siguientes, con la descripción, código contable, CDP Y RP de cada rubro. :

Rubro	Código contable	Nombre	CDP	RP
2001	2.2.1.1.01.03.020.7	Gastos de bienestar social	030	029
2007	2.2.1.2.02.02.006.P.63399.5	Restaurante y cafetería	031	030
2008	2.2.1.2.02.02.006. P.84190.4	Gastos de correo. Comunicaciones. Transporte y mensajería	032	031
2014	2.2.1.2.02.02.008. P.87130.2	Mantenimiento. Equipo. Adecuación y reparación	033	032
2015	2.2.1.2.02.02.008.P.8912197.6	Impresos y publicaciones	034	033
2016	2.2.1.2.02.02.009. P.91119.16	Heliográficas. Fotocopias y suscripciones	035	034
2017	2.2.1.2.02.02.009. P.91119.17	Manejo de archivo	036	035
2019	2.2.1.2.02.02.008. P.97230.3	Seguridad y salud en el trabajo	037	036
2021	2.2.1.2.02.02.010.P.P911119.4	Viáticos y gastos de viaje	038	037

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISÓ: John Alexander Hurtado Arce /abogado contratista	
--------------------------------------	---------------------------------------	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"Un Camino hacia la Excelencia"

APERTURA CAJA MENOR 2023

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

J) Que la personería municipal de Dosquebradas adopto el manual de procedimiento y manejo de caja menor de la personería municipal de Dosquebradas con resolución No 085-2015 de diciembre 31-2015, la que se encuentra vigente.

Por lo antes considerado, el Personero Municipal de Dosquebradas Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Constituir la caja Menor de la Personería Municipal de Dosquebradas para la vigencia fiscal de 2023, con la finalidad de sufragar los gastos menores y urgentes no contratados, que demande la entidad para su normal funcionamiento por un valor de **TREINTA MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$30.100.000.00)**, de acuerdo a los conceptos, valores y rubro presupuestal que a continuación se detalla:

Rubro	Código contable	Nombre	CDP	RP	Valor
2001	2.2.1.1.01.03.020.7	Gastos de bienestar social	030	029	8.000.000.00
2007	2.2.1.2.02.02.006.P.63399.5	Restaurante y cafetería	031	030	4.500.000.00
2008	2.2.1.2.02.02.006.P.84190.4	Gastos de correo, Comunicaciones, Transporte y mensajería	032	031	1.000.000.00
2014	2.2.1.2.02.02.008.P.87130.2	Mantenimiento, Equipo, Adecuación y reparación	033	032	3.000.000.00
2015	2.2.1.2.02.02.008.P.8912197.6	Impresos y publicaciones	034	033	3.000.000.00
2016	2.2.1.2.02.02.009.P.91119.16	Heliográficas, Fotocopias y suscripciones	035	034	1.800.000.00
2017	2.2.1.2.02.02.009.P.91119.17	Manejo de archivo	036	035	1.800.000.00
2019	2.2.1.2.02.02.008.P.97230.3	Seguridad y salud en el trabajo	037	036	5.000.000.00
2021	2.2.1.2.02.02.010.P.911119.4	Viáticos y gastos de viaje	038	037	2.000.000.00
TOTAL					30.100.000.00

PARÁGRAFO 1. Para cumplir eficientemente con la misión de la entidad y teniendo en cuenta el alza de los insumos a precios del mercado actual y el IPC, la cuantía máxima mensual para la caja menor a partir del mes de febrero del 2023 será por el valor del quince (15%) del total de la misma, el cual equivale a **CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$4.515.000.00)**.

PARAGRAFO 2. Los gastos de cada rubro mensualmente deben cumplir con lo expuesto en el párrafo 1 del quince (15%) del valor total de la apropiación inicial y del cuarenta (40%) para el gasto mensual.

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISÓ: John Alexander Hurtado Abogado contratado	
---	--	--	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co



APERTURA CAJA MENOR 2023

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

ARTÍCULO 2: Designar a la funcionaria **MÓNICA LORENA HERNÁNDEZ CATAÑO**, Auxiliar Administrativa de la Personería Municipal de Dosquebradas o a quien haga sus veces para el manejo y funcionamiento de la Caja Menor.

PARAGRAFO 3. Cuando el responsable de la caja menor se encuentre de vacaciones, licencia o comisión, se deberá encargar mediante acto administrativo por parte del ordenador del gasto a otro funcionario, debidamente afianzado, para el manejo de la misma mientras subsista la situación administrativa, para lo cual se requiere de la entrega de los fondos y documentos mediante arqueo, al recibo y a la entrega de la misma, lo que deberá constar el respectivo libro.

ARTÍCULO 3: Responsabilizar fiscal y pecuniariamente a la funcionaria encargada del manejo y el funcionamiento de la Caja Menor, por el incumplimiento en la legalización oportuna y por el manejo de los recursos del Tesoro Público que le sean entregados para constituir la caja menor, para lo cual tendrá en cuenta las normas que para tal efecto se profieran por el área financiera de la entidad.

ARTÍCULO 4: La responsable del manejo de los fondos de la Caja Menor, debe cumplir las siguientes obligaciones:

- 1- Disponer y aprobar el gasto de los elementos o servicios previstos en la presente Resolución para atender de forma inmediata las necesidades del servicio que por su naturaleza tengan el carácter de gasto menor, imprevistos, urgentes, inaplazables e imprescindibles.
- 2- Verificar que el concepto de la solicitud corresponda a una erogación autorizada dentro de los rubros que por esta Resolución se determinan.
- 3- Mantener actualizados los libros de Caja Menor.
- 4- Adoptar los mecanismos que considere necesarios para garantizar el adecuado uso y manejo de los recursos de caja menor.
- 5- Realizar el cierre de la vigencia en la fecha prevista para tal fin y consignar en la cuenta corriente los saldos de Caja Menor.

ARTÍCULO 5: **PROHIBICIONES.** No se podrán realizar con fondos de caja menor las siguientes operaciones:

- 1- Adquirir elementos por valores superiores al monto máximo, expresado en artículo 1. Parágrafo 2.
- 2- Adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en el almacén de la Personería Municipal de Dosquebradas.
- 3- Fraccionar compras de un mismo elemento y/o servicio.

ELABORÓ: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISÓ: John Alexander Hurtado Arce /abogado contratista	
---	--	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

APERTURA CAJA MENOR 2023

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

- 4- Efectuar compras de la misma naturaleza por diferentes rubros.
- 5- Realizar desembolsos para sufragar gastos con destino a órganos diferentes de su propia organización.
- 6- Efectuar pagos de contratos.
- 7- Reconocer y pagar gastos por concepto de servicios personales y las contribuciones establecidas por la ley sobre la nómina, cesantías y pensiones.
- 8- Cambiar cheques o efectuar préstamos.
- 9- Efectuar gastos de servicios públicos.
- 10- Pagar gastos que no contengan los documentos soporte exigidos para su legalización.

PARÁGRAFO 4. Cuando por cualquier circunstancia una caja menor autorizada quede inoperante, no se podrá constituir otra ni reemplazarla hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad.

PARÁGRAFO 5. Para efectuar gastos con cargo a la caja menor, se deberán acatar las disposiciones en materia de austeridad del gasto.

Cuando por cualquier circunstancia una caja menor autorizada quede inoperante, no se podrá constituir otra ni reemplazarla hasta tanto la anterior haya sido legalizada en su totalidad

ARTÍCULO 6: **MANEJO DEL DINERO.** El dinero de la caja menor se hará a través de la funcionaria encargada, el cual debe tener una caja de seguridad para salvaguardar dichos dineros públicos. Los cuales estarán amparados contra los riesgos previstos en la póliza 580-83-994000000119 de la compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia, para la vigencia 2023 y sus renovaciones.

ARTÍCULO 7: **APERTURA DE LOS LIBROS.** La funcionaria responsable del manejo de la caja menor, procederá a la apertura del Libro de Caja en físico y en formato Excel donde se contabilicen diariamente las operaciones que afecten la caja menor, indicando: fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto y valor, con los respectivos comprobantes de gastos que se relacionaran cronológicamente.

ARTÍCULO 8: **PAGOS Y LEGALIZACIÓN.** Para los pagos y legalización de la caja Menor se tendrá en cuenta lo estipulado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto es la legalización de los gastos, que deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización, para lo cual debe acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos:

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISÓ: John Alexander Hurtado Arce /abogado contratista	
CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165			
www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co			

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"	APERTURA CAJA MENOR 2023	CODIGO	FT-GDOF-001
		FECHA	ABRIL -2009
		VERSION	01
		PAGINAS	01 DE 01

a. Que los gastos correspondan a los rubros autorizados y atrás indicados, el cual se cancelaran gastos de acuerdo a la dinámica de cada rubro, como se describe a continuación:

2000	GASTOS GENERALES	
2001	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	Asume los gastos de la entidad ordene en recepciones, distinciones honoríficas, condecoraciones y reconocimiento a los funcionarios públicos en referencia a los programas de bienestar social que deben organizarse a iniciativa de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad (decreto 1567/98), como la celebración de los cumpleaños, día de la secretaria, de la madre y padre, del niño y de la mujer entre otras actividades similares para llevar a cabo la formulación de actividades de Bienestar social de los empleados.
2007	RESTAURANTE Y CAFETERIA	Comprende el gasto que debe incurrir la entidad en elementos de cafetería, restaurante requeridos para su normal funcionamiento, como también incluye refrigerios o demás para atender capacitaciones de los funcionarios o actividades de carácter misional
2014	MANTENIMIENTO EQUIPOS, ADECUACION Y REPARACIONES	Asume el mantenimiento y reparaciones de bienes destinados a las labores de la Personería como equipos de oficina, impresoras, equipo de cómputo, aparatos eléctricos, telefónicos, reparaciones localativas modulación y adecuación de las mismas., muebles y enseres (estos gastos se podrán realizar siempre y cuando no sea necesario realizar una invitación pública) para suplir la necesidad inmediata.
2015	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas continuas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas, libros, trabajos tipográficos, sellos suscripciones (hosting), y similares (papelería).
2016	HELIOGRAFICAS, FOTOCOPIAS Y SUSCRIPCIONES	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por laminados, argollados, reducciones, fotocopias y similares.
2017	MEJORAMIENTO DE ARCHIVO	Con cargo a este rubro se cancelarán los gastos que cause la entidad en el mantenimiento y mejoramiento de los archivos de la Personería, tales como archivadores, legadores, estanterías, cajas de archivo, fódleres y demás elementos tanto de consumo como duraderos que se requiera en este aspecto.
2019	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El pago con todo lo relacionado con la seguridad en el trabajo y salud ocupacional de los funcionarios de la personería, como el mantenimiento de los extintores, señalización, botiquín y el pago de exámenes de ingreso, egreso, periódicos y laborales de los funcionarios y los que por ley son necesarios
2021	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJES FUNCIONARIOS	Es el reconocimiento que se le hace a los funcionarios de la Entidad para suplir la necesidad de desplazamiento terrestre en el cumplimiento de tareas administrativas, comisiones o de capacitación fuera de la sede o el lugar de trabajo y/o para fines de interés de la Administración Pública. Su liquidación se realizará de acuerdo a los parámetros legales vigentes. No podrán imputarse a este rubro viáticos de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco podrán imputarse al rubro gastos de viaje a contratistas, ni se pueden cancelar

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISO: John Alexander Hurtado Arce /abogado contratista	
---	--	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"

APERTURA CAJA MENOR 2023

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

viáticos de funcionarios de otros entes territoriales.

b. Que los documentos presentados sean los originales y se encuentren firmados por los acreedores, con indicación del nombre y/o razón social, número de documento de identidad o Nit., fecha de expedición, objeto y cantidad.

c. Que la fecha del comprobante del gasto, corresponda a la vigencia fiscal que está legalizando.

d. Que el gasto se haya efectuado siempre y cuando existiere disponibilidad en la caja menor.

PARÁGRAFO 6. No se podrán entregar nuevos recursos a la funcionaria hasta tanto no se haya legalizado el gasto anterior, so pena de incurrir en causal de mala conducta por parte de quien entregue los recursos.

ARTÍCULO 9: **CANCELACIÓN DE LA CAJA MENOR.** Cuando se decida la cancelación de la Caja Menor, su titular la legalizará en forma definitiva reintegrando el saldo de los fondos que recibió.

ARTÍCULO 10: **CONTROL FISCAL.** Corresponde a la Contraloría Municipal de Dosquebradas, ejercer la Vigilancia y Control posterior en los términos establecidos en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

El responsable de la Caja Menor deberá adoptar los controles internos que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a la Oficina de Control Interno de Gestión.

ARTÍCULO 11: **FUNCIONAMIENTO.** La caja menor funcionará con el giro de la suma correspondiente que efectuará la financiera a la orden del funcionario designado, para lo cual se tendrá en cuenta:

1. Que el funcionario encargado de su administración y manejo haya constituido la fianza de manejo y esté debidamente aprobada, amparando el monto total de la Caja Menor.

2. Que exista disponibilidad presupuestal certificada del objeto de gasto.

ARTÍCULO 12: La legalización definitiva y cierre de la caja Menor lo realizara la financiera de la entidad a más tardar el día 31 de diciembre de la presente vigencia, trasladando los dineros existentes en la cuenta corriente y/o efectivo a la cuenta que, para tal efecto, la diferencia con respecto a la cuantía asignada debe estar relacionada y debidamente soportada en el informe final.

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISÓ: John Alexander Hurtado Arce /abogado contratista	
---	--	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co



PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS
"UN CAMINO HACIA LA ENSELEÑADA"

APERTURA CAJA MENOR 2023

CODIGO	FT-GDOF-001
FECHA	ABRIL -2009
VERSION	01
PAGINAS	01 DE 01

- ARTÍCULO 13:** **GIRO DE TESORERÍA.** Ordenar a la financiera de la entidad girar la cuantía señalada en el artículo primero de la presente resolución.
- ARTÍCULO 14:** **DESCUENTOS Y DEDUCCIONES DE ORDEN LEGAL.** El funcionario asignado al manejo de la caja menor será el responsable por los descuentos y deducciones de orden legal, que se causen con la adquisición de bienes y servicios.
- ARTÍCULO 15:** **DEL REEMBOLSO.** Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. En el reembolso se deberán reportar los gastos realizados en todos los rubros presupuestales a fin de efectuar un corte de numeración y de fechas.
- ARTÍCULO 16:** **CAMBIO DE RESPONSABLE.** Cuando se cambie el responsable de la caja Menor, deberá hacerse una legalización efectuando el reembolso total de los gastos realizados con corte a la fecha.
- ARTÍCULO 17°:** **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GARCÉS OBANDO
Personero Municipal (encargado)

ELABORO: Maria Gilma Manrique Noreña	PROYECTO: Maria Gilma Manrique Noreña	REVISÓ: John Alexander Hurtado Arce /abogado contratista	
---	--	---	--

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 606-3401165

www.personeriadosquebradas.com personeriados@quebrada.gov.co